



ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE DELICIAS, MEOQUI, SAUCILLO, ROSALES Y JULIMES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN, SUSCRITA POR LA SENADORA ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quien suscribe, Andrea Chávez Treviño, senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como los demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a garantizar el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la reparación del daño a las personas afectadas por el incendio del relleno sanitario de la región, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Los rellenos sanitarios son instalaciones diseñadas para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera controlada, con el objetivo de minimizar su impacto en la salud pública y el medio ambiente.



No se trata de un espacio dónde solo se deposita la basura, sino de sitios cuya principal función es manejar los residuos de manera adecuada, evitando que se conviertan en un problema de salud y ambiental. A diferencia de los tiraderos a cielo abierto, los rellenos sanitarios deben operar bajo estrictos parámetros técnicos y normativos que permitan confinar la basura de forma segura, evitando la contaminación del suelo, los mantos acuíferos y el aire.

Y es que, un relleno sanitario mal gestionado puede convertirse en una fuente de contaminación, con lixiviados que envenenan el agua, gases tóxicos que afectan la calidad del aire y un impacto negativo en la salud de las personas que residen en las comunidades cercanas.

De ahí que la gestión de los rellenos sanitarios es una responsabilidad ineludible, compartida entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, el sector empresarial y la ciudadanía en general.

En el estado de Chihuahua, el pasado sábado 22 de marzo se registró un fuerte incendio en el relleno sanitario regional que colinda con los municipios de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales, y Julimes, cuyas causas hasta la fecha se desconocen. El fuego inició alrededor de las 22:00 horas del sábado y, aunque para el miércoles 26 de marzo ya estaba mayormente controlado, seguía activo en algunas zonas¹.

El incendio generó una densa neblina visible a más de diez kilómetros a la redonda, lo que provocó contaminación atmosférica y redujo la visibilidad en varias zonas. Sin embargo, lo más alarmante fueron los graves problemas de salud que sufrieron las y los habitantes de los municipios cercanos, principalmente afecciones respiratorias debido a la quema de basura. Incluso, vecinas y vecinos reportaron

¹ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/exigen-a-autoridades-de-delicias-meoqui-saucillo-y-rosales-la-reubicacion-del-relleno-sanitario-regional-22371038>

que una persona tuvo que ser trasladada de urgencia al hospital por complicaciones graves².

Ante la lenta respuesta para sofocar el incendio y las serias afectaciones a su salud y al medio ambiente, las y los habitantes de la zona exigieron a las autoridades municipales de Meoqui, Delicias, Saucillo, Rosales y Julimes la reubicación del relleno sanitario regional.

Desde las 7:00 de la mañana del pasado 26 de marzo, los pobladores inconformes bloquearon el acceso a las instalaciones del relleno sanitario en protesta por la situación, denunciando también el manejo inadecuado de los residuos sólidos, daño en las carreteras, la dispersión de residuos en éstas, y los constantes incendios que previamente se han registrado sin que se tomen las medidas necesarias para prevenirlos.

Específicamente, las y los habitantes del municipio de Delicias me hicieron llegar personalmente y por escrito un oficio al respecto, manifestando lo siguiente:

1. ***“Manejo inadecuado de los residuos sólidos: La falta de un proceso adecuado de recolección y disposición de los residuos genera graves consecuencias para nuestra salud y el entorno.***
2. ***Daño en las carreteras: Los camiones recolectores de residuos causan un deterioro significativo en las vías debido al peso, vibración y velocidad con que circulan. Además, la empresa responsable ha mostrado nulo mantenimiento de dichas carreteras, lo que agrava aún más la situación.***
3. ***Dispersión de residuos en las carreteras: La estructura deficiente de los camiones recolectores, sumada a su exceso de velocidad, provoca que los***

² <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/exigen-a-autoridades-de-delicias-meoqui-saucillo-y-rosales-la-reubicacion-del-relleno-sanitario-regional-22371038>



residuos contenidos en ellos se dispersen por el viento a lo largo de las carreteras, afectando directamente el medio ambiente y la salud de las comunidades cercanas.

- 4. Incendios en el relleno sanitario:** *La repetición de incendios en el relleno sanitario ha afectado gravemente a las comunidades aledañas, y el último de estos, aún no ha sido sofocado. Este incendio ha generado grandes columnas de humo, provocando una contingencia ambiental, enfermedades respiratorias, alterando la vida cotidiana”.*

En el referido oficio, las y los habitantes de delicias exigen que la empresa denominada *Organika Procesadora de Residuos Sólidos* -la cual, el presidente municipal de Delicias responsabiliza del siniestro, señalándola como la encargada de administrar el relleno sanitario³- se apegue estrictamente a lo previsto por la NOM-083-SEMARNAT-2003⁴, así como a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, que contienen las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Aunado a ello, exigen a las autoridades municipales a que realicen los trabajos de pavimentación en los caminos y carreteras por donde circulan los camiones recolectores de basura e implementen un plan de mantenimiento periódico para estas rutas.

Respecto a la dispersión de residuos sólidos en los caminos y carreteras, solicitan de manera urgente la organización de brigadas de recolección, implementar un

³ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/pide-alcalde-de-delicias-sancionar-a-empresa-por-incendio-en-relleno-sanitario-22354533>

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=658648&fecha=20/10/2004

programa relativo a la prevención de incendios para evitar que se repitan en el relleno sanitario y, otorgar una indemnización por los daños y perjuicios que han recibido las y los habitantes aledaños al sitio, específicamente por los daños a su salud y a su patrimonio.

En ese sentido, es importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso c)⁵, delega a los municipios la responsabilidad de manejar de forma autónoma sus residuos sólidos urbanos. Ello implica que las autoridades municipales tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de dichos residuos.

En congruencia con el mandato constitucional, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos⁶, en su artículo 10, prevé un conjunto de funciones a cargo de los municipios en los que involucra al sector privado, destacando lo siguiente:

“Artículo 10. Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. a IV. ...

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

VI. ...

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>



VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

VIII. a IX. ...

X. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;

XI. y XII. ...”

Asimismo, la NOM-083-SEMARNAT-2003, en su numeral 14.1⁷ estipula que la vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y a los gobiernos del Distrito Federal, estados y municipios en el ámbito de su jurisdicción y competencia. Y si el municipio incumple con las disposiciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003, éste será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las Leyes y Reglamentos Estatales, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, los municipios deberán cumplir con la multa y el plazo para su regularización.

Por lo anterior, es indispensable que las autoridades municipales de Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo, las cuales, hasta la fecha suscriben un convenio de administración de residuos sólidos urbanos destinada a controlar, separar y clasificar los residuos antes del ingreso al relleno sanitario⁸, asuman la responsabilidad jurídica de atender cada una de las exigencias de las y los habitantes de sus localidades que han sido afectados en su salud y patrimonio.

⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=658648&fecha=20/10/2004#gsc.tab=0

⁸ <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/fp06/>



ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por ello, propongo exhortar a las y los presidentes municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a mantener un diálogo con las y los habitantes de dichos municipios afectados por el incendio del relleno sanitario de la región, garantizar la reparación del daño a quienes hayan visto afectada su salud y/o patrimonio, y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuras contingencias ambientales en dicho relleno sanitario.

Aunado a esto, también propongo exhortar a la PROFEPA, para que con base en sus atribuciones legales, lleve a cabo acciones de vigilancia a fin de determinar si los municipios responsables de la administración del relleno sanitario, así como la entidad privada involucrada, cumplen con las especificaciones técnicas y de seguridad previstas en la NOM-083-SEMARNAT-2003, y de ser el caso, aplique las sanciones correspondientes para que este tipo de siniestros que han puesto en riesgo la vida y la salud de las y los chihuahuenses no se repitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de sus atribuciones, vigile que las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, así como la entidad privada *Organika Procesadora de Residuos Sólidos*, cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad previstas en la NOM-083-SEMARNAT-2003 para la operación del relleno sanitario de la región y, de ser el caso, aplique las sanciones correspondientes, a fin de asegurar que este tipo de siniestros no se repitan.



ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las y los presidentes municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a mantener un diálogo constante con las y los habitantes afectados por el incendio del relleno sanitario de la región, garantizar la reparación del daño a quienes hayan visto afectada su salud y/o patrimonio, y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuras contingencias ambientales en dicho relleno sanitario.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República

1 de abril de 2025.